



**Asamblea de las Naciones Unidas sobre los
Asentamientos Humanos del Programa de
las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**
Segundo período de sesiones
Nairobi, 5 a 9 de junio de 2023

**Resolución aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas
sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las
Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
el 9 de junio de 2023**

2/3. Día Mundial de la Limpieza

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo) y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, así como todas las resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 del anexo de esa resolución, referentes a los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14 del anexo mencionado, en los que se establece que no debe proclamarse año internacional alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Recordando la resolución 77/161 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2022, titulada “Promover iniciativas de cero desechos para llevar adelante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que se proclama el 30 de marzo Día Internacional de Cero Desechos, que se celebrará todos los años,

Recordando también la resolución 76/300 de la Asamblea General, de 28 de julio de 2022, relativa al derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible,

Reconociendo que la degradación ambiental, el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica, la desertificación y el desarrollo insostenible son algunas de las amenazas más acuciantes y graves para la capacidad de las generaciones presentes y futuras de disfrutar plenamente de todos los derechos humanos,

Reafirmando el compromiso de los Estados miembros con la Agenda de Acción de Addis Abeba, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030,

el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Nueva Agenda Urbana y otros programas mundiales de envergadura consagrados en los documentos finales de las conferencias de las Naciones Unidas en los campos económico, social y ambiental, que complementan plenamente y refuerzan de manera mutua la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Tomando nota del informe del primer período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat, celebrado en 2019¹,

Reiterando que la aplicación de la Nueva Agenda Urbana contribuye a la implementación y la localización integradas y coordinadas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local, con la participación de todos los interesados pertinentes,

Recordando la declaración política² del período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente celebrado el 3 y el 4 de marzo de 2022, y reconociendo la necesidad urgente y el objetivo común de fortalecer la conservación, la restauración y el uso sostenible del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras, y avanzar en su consecución, ya que es crucial invertir urgentemente las tendencias actuales de deterioro del medio ambiente, que están impidiendo el progreso hacia el desarrollo sostenible, reconociendo al mismo tiempo las diferentes circunstancias nacionales y haciendo notar la naturaleza transversal de la gestión de los desechos y sus fuertes vínculos con los problemas mundiales, como la degradación de los ecosistemas, la salud humana, el cambio climático, la contaminación, la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria y el consumo y la producción sostenibles,

Observando que las actividades de limpieza celebradas en ciudades de todo el mundo, que han servido para movilizar a millones de voluntarios, fomentar una mayor conciencia y trabajar hacia un entorno sin desechos, han resultado ser un instrumento eficaz de participación pública en los asentamientos urbanos y han contribuido notablemente al programa Waste Wise Cities del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat),

Reconociendo la importante contribución de los trabajadores en entornos informales y cooperativos a la recogida, clasificación y reciclaje del plástico en muchos países,

1. *Recomienda* que la Asamblea General proclame el 20 de septiembre Día Mundial de la Limpieza, que se celebrará anualmente a partir de 2024;

2. *Invita* a todos los Estados miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, a que celebren el Día Mundial de la Limpieza, de manera adecuada, mediante actividades encaminadas a dar a conocer su importancia para el logro del desarrollo sostenible;

3. *Acoge con beneplácito* la contribución hasta la fecha de las actividades del Día Mundial de la Limpieza a la resolución de los problemas ambientales asociados a la gestión de los desechos mediante la movilización de personas de todo el mundo para que participen en actividades voluntarias coordinadas, el fomento de la colaboración y la concienciación sobre la necesidad de reducir de modo tangible la contaminación por desechos;

4. *Reitera* la necesidad de contar con iniciativas y recursos colectivos para promover el desarrollo sostenible y ampliar las iniciativas orientadas a detener la degradación de los ecosistemas;

5. *Observa* que la inclusión del Día Mundial de la Limpieza en el calendario de eventos de las Naciones Unidas dará mayor visibilidad al problema de la contaminación por desechos y contribuirá al aumento de la participación en las iniciativas de todo el mundo para resolver el problema;

6. *Invita* a ONU-Hábitat, teniendo presentes los criterios establecidos en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, a que facilite la celebración del Día Mundial de la Limpieza;

7. *Destaca* que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

8. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otros interesados pertinentes para que el Día se celebre debidamente.

¹ A/74/8.

² UNEP/EA.SS.1/4.